



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

TUPA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPC

Caravelí, 30 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo realizada el 30 de marzo, se debatió la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;



Que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos administrativos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); estableciendo además en el Artículo N° 44.1, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;



Que, del mismo modo, debemos tomar en cuenta los alcances del artículo 44 de la Ley 27444, cuyo artículo 44.2 indica que la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; así como el artículo 44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita;



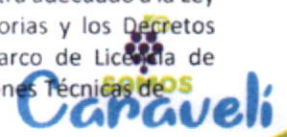
Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;



Que, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 029-2019-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y sus modificatorias hasta el 2020, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;



Que, el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 029-2019-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y sus modificatorias hasta el 2020, Reglamento de Inspecciones Técnicas de



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; por tanto corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal como máxima autoridad normativa, a través de una Ordenanza Municipal, tal como dispone el artículo 09 inciso 08: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, estando al Informe N° 026-2021-KOCHB-UAJ/ADJ-MPC emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2021/PPTO/MPC emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Carta N° 06-2021/GVCH de fecha 25 de marzo de 2021 remitida por el Consultor en Gestión Pública mediante los cuales solicitan aprobación de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Caraveli; y atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Caraveli, que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo 2°.- **APROBAR** las tasas o derechos administrativos de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos sustentados en el estudio de costos que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Artículo 3°.- **DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** la publicación de la presente ordenanza al responsable del Portal de Transparencia en el Portal Web Institucional (<https://www.municaraveli.gob.pe/>), así como la publicación del texto íntegro de la norma en el diario El Peruano o de mayor circulación.

Artículo 5°.- **NOTIFÍQUESE** la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abog. Diego Arturo Montenegro Neyra
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en \$/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
3.2	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE												
3.2.1	CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS O DE CAPITAL MIXTO Y APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES- A NIVEL LOCAL Base Legal Ley N° 27446 (23/04/2001) Ley N° 27972 Art. 79, 80 (27/05/2003) Ley N° 28245 Art. 6 (08/08/2004) Ley N° 28611 Cap. III (15/10/2005) Ley N° 30372, Quinta Disp. Comp. Art. 32 (08/12/2015) D. Leg. N° 1078 Art. 3 (28/08/2008) D. Leg. N° 1278 Art. 3 (23/12/2016) D. S. N° 008-2005-PCM Título IV Capítulo IV (28/01/2005) D. S. N° 019-2009-MINAM Art. 36, 41, 42 (25/09/2009) Categoría I "DIA" D. S. N° 014-2017-MINAM Art. 18 (21/12/2017) R. M. N° 157-2011-MINAM (21/07/2011) R. M. N° 052-2012-MINAM (08/03/2012)	1 Solicitud 2 Carta poder de representatividad de Persona Jurídica 3 Dos (02) ejemplares impresos y en formato Electrónico (CD) de la Evaluación Preliminar, debiendo contener: a. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar. b. Descripción del proyecto c. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico d. Plan de Participación Ciudadana e. Descripción de los posibles impactos ambientales. f. Medidas de la prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales. g. Plan de seguimiento y control. h. Plan de cierre o abandono. i. Cronograma de ejecución. j. Presupuesto de implementación. 4 Pago por derecho de trámite.				X	20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
3.2.2	EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS O CAPITAL MIXTO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI-DETALLADO (EIA-sd) A NIVEL LOCAL Base Legal Ley N° 27446 Art. 3 (23/04/2001) Ley N° 27972 Art. 79, 80 (27/05/2003) Ley N° 28245 Art. 6 (08/08/2004) Ley N° 28611 Cap. III (15/10/2005) Ley N° 30372, Quinta Disp. Comp. Art. 32 (08/12/2015) D. Leg. N° 1078 Art. 1 (28/08/2008) D. Leg. N° 1278 Art. 3 (23/12/2016) D. S. N° 008-2005-PCM Título IV Capítulo IV (28/01/2005) D. S. N° 019-2009-MINAM Art. 17 (25/09/2009) D. S. N° 014-2017-MINAM Art. 18 (21/12/2017) R. M. N° 157-2011-MINAM (21/07/2011) R. M. N° 052-2012-MINAM (08/03/2012)	1 Solicitud 2 Dos (02) ejemplares impresos y en formato electrónico (CD) del Plan de Participación Ciudadana y propuesta de cronograma 3 Pago por derecho de trámite.		23.295	1.025.00			X	20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3.2.3	EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS O CAPITAL MIXTO A NIVEL LOCAL (Vigencia por 03 años) Base Legal Ley N° 27446 (23/04/2001) Ley N° 27972 Art. 79, 80 (27/05/2003) Ley N° 28245 Art. 6 (08/08/2004)	1 Solicitud 2 Dos (02) ejemplares impresos y en formato electrónico (CD) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). 3 Pago por derecho de trámite.		28.091	1.236.00			X	20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Ley N° 28811 Cap. III (15/10/2005) Ley N° 30372, Quinta Disp. Comp. Art. 32 (06/12/2015) D. Leg. N° 1078 Art. 3 (26/06/2008) D. Leg. N° 1278 Art. 3 (23/12/2016) D. S. N° 008-2005-PCM Título IV Capítulo IV (28/01/2005) D. S. N° 019-2009-MINAM Art. 36, 41, 42 (25/09/2009) D. S. N° 014-2017-MINAM Art. 18 (21/12/2017) R. M. N° 157-2011-MINAM (21/07/2011) R. M. N° 052-2012-MINAM (08/03/2012)												
3.2.4	EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS O CAPITAL MIXTO A NIVEL LOCAL (Vigencia por 03 años) Base Legal Ley N° 27446 (23/04/2001) Ley N° 27972 Art. 79, 80 (27/05/2003) Ley N° 28245 Art. 6 (08/06/2004) Ley N° 28811 Cap. III (15/10/2005) Ley N° 30372, Quinta Disp. Comp. Art. 32 (06/12/2015) D. Leg. N° 1078 Art. 3 (26/06/2008) D. Leg. N° 1278 Art. 10 (23/12/2016) D. S. N° 008-2005-PCM Título IV Capítulo IV (28/01/2005) D. S. N° 019-2009-MINAM Art. 36, 41, 42 (25/09/2009) D. S. N° 014-2017-MINAM Art. 18 (21/12/2017) R. M. N° 157-2011-MINAM (21/07/2011) R. M. N° 052-2012-MINAM (08/03/2012)	1 Solicitud, 2 Dos (02) ejemplares impresos y en formato electrónico (CD) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) 3 Pago por derecho de trámite.		36.295	1.685.00			X	90 (Noventa) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3.2.5	APROBACIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS Base Legal D. Leg. N° 1278 art. 23 inc.f) Art. 65 (23/12/2016) D. S. N° 014-2017-MINAM Art. 15 (21/12/2017)	1 Solicitud con indicación del número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno 2 Un (01) ejemplar impreso del IGA o un (01) ejemplar en formato electrónico, suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los términos de referencia aprobados, según corresponda. 3 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del terreno. Adicionalmente en caso de Infraestructura de disposición final final se presentarán los siguientes documentos: 4 Informe de Evaluación de Riesgo de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamiento, etc) respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el registro nacional de evaluadores de riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Ries-						X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		5	go de Desastres (CENEPRED)											
		6	Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por los profesionales responsables de dicha materia.											
		6	Pago por derecho de trámite			19.886	875.00							
3.2.6	APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Base Legal D.Leg. N° 1278 Art. 45 (23/12/2016) D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la ley 27444 (25/01/2019) D.S. N° 014-2017-MINAM Art. 122 (21/12/2017)	1	Solicitud						X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Informe de inscripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes del suelo, agua y aire.											
		3	Memoria descriptiva detallada:											
		3.1	Las actividades de recuperación del área degradada, considerando las establecidas en el segundo párrafo del artículo 120 del D.S. N° 014-2017-MINAM.											
		3.2	Las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de recuperación del área degradada.											
		3.3	Las acciones para el cierre definitivo de la celda transitoria tomando en consideración lo siguiente:											
			a) Diseño de cobertura final											
			b) Control de gases											
			c) Control, manejo y/o tratamiento de lixiviados											
			d) Medidas de contingencia posterior al cierre											
			En caso en que en el plan de recuperación se considere actividades de valoración energética a través del uso de biomasa para la generación de energía, o recuperación del metano mediante la captura de quema centralizada o convencional de gases del área degradada, se debe incluir:											
		3.4	La identificación y caracterización de todas las medidas que se realizarán para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales											
		4	Documento que contenga las acciones de monitoreo y vigilancia de las actividades de recuperación; y de ser el caso, las medidas para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales			8.864	390.00							
		5	Pago por derecho de trámite											
3.2.7	APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Base Legal D.Leg. N° 1278 Art. 45 (23/12/2016) D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la ley 27444 (25/01/2019) D.S. N° 014-2017-MINAM Art. 122 (21/12/2017)	1	Solicitud						X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2	Copia simple del expediente técnico del proyecto con el cual se contruyó el área de disposición final de residuos sólidos que debe incluir los criterios técnicos relacionados al manejo, control y/o tratamiento de los lixiviados, implementación de drenes y chimeneas de evacuación y control de gases e impermeabilización de base y taludes.											
		3	Informe con la descripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes del suelo, agua y aire.											
		4	Plan de manejo ambiental que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir											

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		los impactos ambientales identificados. 5 Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. asimismo este plan, incluirá el Programa de Monitoreo Ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo de la calidad ambiental de los componentes del suelo, agua y aire, estableciendo su frecuencia, puntos de monitoreo y parámetros. 6 Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuestas a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada. 7 Plan de cierre, conteniendo las acciones a realizar considerando lo establecido en el Art. 112 del D.S.N° 014-2017-MINAM. 8 Pago por derecho de trámite.		4,400.00									
3.2.8	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (Personas Jurídicas) Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 y sus numerales (27/05/2003) Ley N° 28811 Art. 3,11,16,17,23,37,82,119 (15/10/2005) Ley N° 26419 Art. 2,4,5,9,10 (07/10/2009) D.Leg. N° 1278 Art. 64 (23/12/2016) D.S. N° 005-2010-MINAM (03/06/2010) D.S. N° 014-2017-MINAM (21/12/2017) R.M. N° 702-2008/MINSA (12/10/2008)	1 Solicitud suscrita por el representante o solicitante indicando el número de la Partida Registral y número de Licencia de Funcionamiento de infraestructura. 2 Padrón de socios que incluya el código único del Reciclador (solo para OR y EC-ERSOR). 3 Plan de Trabajo el cual debe contener: a. Información general de la organización (incluir organigrama). b. Tipo y características de residuos. c. Volumen y peso de residuos a manejar (cantidad - periodo). d. Descripción de las actividades a realizar, (metodología para el manejo de los residuos). e. Relación de empresas, proveedores y clientes. f. Descripción de la capacidad operativa y el equipamiento. g. Rutas de recolección selectiva de residuos sólidos. h. Supervisión del uso y el aseo adecuado de la indumentaria, implementos de protección y equipamiento (lugares, frecuencias y responsable). 4 Pago por derecho de trámite.		1.409	82.00			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3.2.9	CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL REICLADOR Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 y sus numerales (27/05/2003) Ley N° 28811 Art. 3,11,16,17,23,37,82,119 (15/10/2005) Ley N° 26419 Art. 2,4,5,9,10 (07/10/2009) D.Leg. N° 1085 Art. 1,10,12,16 (28/08/2008) D.Leg. N° 1278 Art. 64 (23/12/2016) D.S. N° 005-2010-MINAM (03/06/2010) D.S. N° 014-2017-MINAM (21/12/2017)	1 Solicitud, indicando su nombre apellidos, número de DNI, dirección y que cuenta con implementos, equipo de protección personal y vehículo de recolección. 2 Una (01) foto a color tamaño pasaporte. 3 Copia simple de la constancia de haber culminado el curso de capacitación para recicladores. 4 Copia simple de la cartilla de control de vacunación contra el tétano y hepatitis B. 5 Pago por derecho de trámite.		0.341	15.00			X	05 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ - 2021
O.M N° 004-2021-MPC

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) 4,400.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
3.2.10	INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES EN LA JURISDICCIÓN Base Legal Ley N° 26611 Art. 3,11,16,17,23,37,62,119 (15/10/2005) Ley N° 26419 Art. 2,4,5,9,10 (07/10/2009) D.Leg. N° 1278 Art. 64 (23/12/2018) D.S. N° 005-2010-MINAM (03/09/2010) D.S. N° 014-2017-MINAM (21/12/2017)	1 Solicitud suscrita por el representante, indicando número de do número de DNI y número de ficha registral. 2 Padrón de socios (indicando nombre y apellidos, DNI, edad, domicilio real, servicios que presta o tipo de residuos que recolecta y firma). 3 Ficha de datos de c/u de los recicladores con carácter de declaración jurada. 4 Declaración Jurada del reciclador en el que se comprometa a brindar la información sobre los resultados de su actividad a la Municipalidad. 5 Pago por derecho de trámite.				X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
3.2.11	AUTORIZACIÓN PARA PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS DENTRO DEL PREDIO Y EN VÍA PÚBLICA (Solo en caso de Riesgo a la infraestructura existente y salud) Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 y sus numerales (27/05/2003) Ley N° 26611 (15/10/2005) D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la ley 27444 (25/01/2019)	1 Solicitud, indicando nombres y apellidos, número de DNI y dirección del propietario del predio donde se encuentra el árbol o arbusto a ser talado o podado. 2 Carta de compromiso de compensación arbórea 6X1 3 Pago por derecho de Trámite. Nota: La autorización estará sujeta de acuerdo a los lineamientos de la Ordenanza Municipal Correspondiente.					X	10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
3.2.12	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES Base Legal: Ley N° 27596 Art 10, 11 y 1280 (13/12/2001) D.S. N° 006-2002-SA Art. 09 (21/06/2002)	1 Solicitud, indicando nombre del Can, sexo, fecha de nacimiento, nombres y apellidos del propietario, número de DNI y dirección 2 Copia simple del certificado de Sanidad Animal expedido por el MINSA o médico veterinario particular. 3 Dos fotografías a color del animal tamaño pasaporte 4 Pago por derecho de trámite				X		07 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Transportes y Medio ambiente	Gerente de Transportes y Medio ambiente 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

